



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0608-CU-2025  
Piura, 26 de setiembre del 2025

VISTO

La Sesión Ordinaria N° 07 del 26.Set.2025, de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Piura, el Expediente N° 000151-3802-25-7, del 26.Set.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe: “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...).”

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria).

Que, el Artículo 8º de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: “(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)”; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, en Sesión de Consejo Universitario N° 07 del 26.Set.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, puso a consideración de los señores consejeros el pedido del Dr. Wilmer Arévalo Nima- Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, quien solicitó incluir en agenda de este Consejo, el Expediente N° 000151-3802-25-7, en la cual se adjunta el Oficio N° 770-2025-D.FIM-UNP, del 25.Set.2025, alcanzando el acuerdo de Consejo de Facultad de Sesión Extraordinaria N° 08 del 25.Set.2025, que a la letra dice:

- A. Aprobar el XLIX Aniversario de Creación de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, que se realizará del 24 al 28 de noviembre del 2025.
- B. Aprobar, la Comisión Central de Celebración del XLIX Aniversario de Creación de la Facultad de Ingeniería de Minas, de la Universidad Nacional de Piura, que estará integrada por:

Docente	Cargo
Dr.Ing. Wilmer Arévalo Nima	Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas
Dr. Ing. Carlos Alberto Calle Gutiérrez	Director de Escuela Ingeniería Ambiental
Ing. Alex Enrico De La Cruz Prado, Msc.	Docente de Ingeniería de Minas
Ing. José Carlos Alejandro Cobefía Urbina	Docente de Ingeniería Geológica
Dr. Ing. Royvely Carhuachin Gutiérrez	Docente de Ingeniería Química
Dr. Ing. Juan Carlos Tantaruna Ocsas	Docente de Ingeniería de Petróleo



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0608-CU-2025**  
**Piura, 26 de setiembre del 2025**

En mérito a lo solicitado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, en Sesión Ordinaria N° 07 del 26.Set.2025, el Pleno del Consejo Universitario, previo análisis y debate, acordó "Ratificar el acuerdo de Consejo de Facultad de la Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 25.Set.2025, que a la letra dice:

- A. Aprobar el **XLIX Aniversario de Creación de la Facultad de Ingeniería de Minas** de la Universidad Nacional de Piura, que se realizará del 24 al 28 de noviembre del 2025.
- B. Aprobar, la Comisión Central de Celebración del **XLIX Aniversario de Creación de la Facultad de Ingeniería de Minas**, de la Universidad Nacional de Piura, que estará integrada por:

Docente	Cargo
Dr.Ing. Wilmer Arévalo Nima	Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas
Dr. Ing. Carlos Alberto Calle Gutiérrez	Director de Escuela Ingeniería Ambiental
Ing. Alex Enrico De La Cruz Prado, Msc.	Docente de Ingeniería de Minas
Ing. José Carlos Alejandro Cobeña Urbina	Docente de Ingeniería Geológica
Dr. Ing. Royvely Carhuachin Gutiérrez	Docente de Ingeniería Química
Dr. Ing. Juan Carlos Tantaruna Ocsas	Docente de Ingeniería de Petróleo

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala en su Artículo 167. El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección superior, de promoción y ejecución académica y administrativa de la Universidad Nacional de Piura (...);

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 07 del 26 de setiembre del 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR** el acuerdo de Consejo de Facultad de la Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 25.Set.2025, que a la letra dice:



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0608-CU-2025  
Piura, 26 de setiembre del 2025

- A. Aprobar el **XLIX Aniversario de Creación de la Facultad de Ingeniería de Minas** de la Universidad Nacional de Piura, que se realizará del 24 al 28 de noviembre del 2025.
- B. Aprobar, la Comisión Central de Celebración del **XLIX Aniversario de Creación de la Facultad de Ingeniería de Minas**, de la Universidad Nacional de Piura, que estará integrada por:

Docente	Cargo
Dr. Ing. Wilmer Arévalo Nima	Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas
Dr. Ing. Carlos Alberto Calle Gutiérrez	Director de Escuela Ingeniería Ambiental
Ing. Alex Enrico De La Cruz Prado, Msc.	Docente de Ingeniería de Minas
Ing. José Carlos Alejandro Cobeña Urbina	Docente de Ingeniería Geológica
Dr. Ing. Royvely Carhuachin Gutiérrez	Docente de Ingeniería Química
Dr. Ing. Juan Carlos Tantaruna Ocsas	Docente de Ingeniería de Petróleo

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en el "Portal Institucional" ([www.unp.edu.pe](http://www.unp.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

c.c: RECTOR, VR. ACAD, VR. INV., Miembros de la Comisión (06), ARCHIVO  
09 copias/ VAGV



Abg. Vanessa Arline Giron Viera  
SECRETARIA GENERAL

